

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de Registro de Nacimiento Extemporáneo (Mayor de 6 meses y Menor de 7 años)
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.-(734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Únicamente los padres del menor o quien tenga la custodia o patria potestad del menor
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse con la Gestora de La oficialía del Registro Civil
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	No Aplica
Vigencia.	No Aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio o de nacimiento de los padres. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
2	Solicitud de Registro de Nacimiento	1	
3	Identificación oficial de los padres. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2
4	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2
5	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, expedida por la Oficina del Registro Civil de su lugar de nacimiento.	1	2

Costo y forma de determinar el monto:

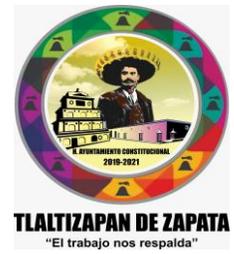
Área de pago:

No Aplica

No Aplica

Observaciones Adicionales:

El Registro en las oficinas y la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento es gratuito. El plazo de resolución se refiere al tiempo en que se le entrega la copia certificada de su registro de nacimiento. Se debe presentar al menor para realizar el registro. En caso de que los padres del menor que se desea registrar sean menores de edad y no estén casados, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores, quienes exhibirán su acta de nacimiento o identificación oficial para acreditar su relación familiar y presentar requisito el formato de Consentimiento de sus padres. Si alguno de los padres del que se va a registrar es extranjero, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, Forma Migratoria y Pasaporte vigente, con dos copias de todos estos documentos. Cuando no se presenten los padres del menor, para que proceda su



registro, podrán hacerlo los abuelos maternos o paternos, los hermanos o los tíos, exhibiendo sus actas de nacimiento para acreditar el parentesco. En caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero, el registro podrá hacerlo los familiares mencionados en el punto que antecede, debiendo presentar poder notarial expedido ante el consulado mexicano del país en que se encuentren y en donde haga el reconocimiento de dicho menor. Los documentos originales solo se presentan para su cotejo con las copias simples a excepción de la Constancia de Inexistencia.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No aplica

FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículo 26 fracción I inciso A) b.- de la Ley de Ingresos vigente en el municipio de Tlaltizapán, Morelos, Artículos 120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 438, 439, 440, 441, 443, 444 y 449 del Código Familiar vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos);); 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Presidencia Municipal Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-0482, correo electrónico jalbertoocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.